



## ■ Concepto de Derecho Judicial

■ El Derecho Judicial es una disciplina que versa sobre las entidades que tienen que ver con la administración de justicia

■ El Derecho Judicial versa

■ El Derecho Judicial estudia además el proceso mediante el cual los jueces llegan a la sentencia, la interpretación de normas y la armonización del ordenamiento jurídico.

- El Poder Judicial
- El Tribunal Constitucional
- El Ministerio Público
- La Policía Nacional,
- Otras instituciones

- Creación
- Organización
- funcionamiento de las entidades que administran justicia

# Antecedentes de la Administración de Justicia

■ Antigua Mesopotamia

■ Código de Hammurabi (1754 a.C.)

■ Establecía normas y castigos claros para organizar la vida social y económica.

■ Antigua Grecia, Atenas

■ Asambleas y  
■ Tribunales con jurados populares

■ Se desarrollaron sistemas legales con participación ciudadana donde decisiones de justicia se tomaban en asambleas y tribunales con jurados populares.

■ Roma - Derecho Romano

■ La Ley de las Doce Tablas (449 a.C.)  
■ El *Corpus Juris Civilis* de Justiniano en el siglo VI d.C.

■ Codificaron principios fundamentales como propiedad, contratos y responsabilidad civil.

■ Edad Media

■ Se basó en costumbres germánicas y códigos locales

■ Se fortalecieron los tribunales y comenzó a institucionalizarse la justicia con juicios más sistemáticos.

■ Edad Moderna

■ Juicios con jurado

■ Surgimiento de tribunales reales permanentes,  
■ la codificación de leyes y  
■ el desarrollo de procedimientos judiciales

## Instituciones de Administración de Justicia en América Latina:

■ Instituciones de  
Administración de Justicia

```
graph LR; A[■ Instituciones de Administración de Justicia] --> B[■ Reales Audiencias]; A --> C[■ Juzgados Reales y Alcaldías]; A --> D[■ El Consejo de Indias]; A --> E[■ La jurisdicción eclesíastica];
```

■ Reales Audiencias

■ Juzgados Reales y Alcaldías

■ El Consejo de Indias

■ La jurisdicción eclesíastica

## LA REAL AUDIENCIA:

### ■ REAL AUDIENCIA

Conformado por:

- Un presidente (El virrey o gobernador)
- Oidores (**jueces**)
- Fiscales
- Otros oficiales.

- Eran Tribunales superiores fundados por la Corona española en las principales ciudades coloniales
- Funcionaban como órganos judiciales
- También tenían funciones legislativas y administrativas, actuando en representación del Rey.
- Tenían jurisdicción amplia para conocer causas civiles, criminales, administrativas y fiscales.
- Podían dictar ordenanzas locales
- Podían supervisar a otros funcionarios coloniales

- Real Audiencia de Lima
- Real Audiencia de México
- Real Audiencia de Santo Domingo
- Real Audiencia de Bogotá
- Real Audiencia de Buenos Aires

•Las **Audiencias** eran tribunales de justicia locales establecidos en los virreinos y otras divisiones administrativas, actuando como órganos judiciales de primera y segunda instancia en

## Los Juzgados Reales y Alcaldías.-

### ■ JUZGADOS REALES Y

- Tribunales locales que administraban justicia en diferentes niveles
- Conocidos también como audiencias inferiores o tribunales menores.
- Se encargaban de atender cuestiones civiles y criminales en primera instancia
- Se encargaban de ejecutar sentencias de mayor rango.
- Funcionaban bajo la autoridad de los oidores de las Reales Audiencias
- Guardaban subordinación a los Oidores y al Consejo de Indias

### ■ ALCALDÍAS

- Eran cargos con funciones tanto administrativas como judiciales a nivel local.
- Los alcaldes tenían facultades para conocer asuntos penales y civiles menores
- Tenían responsabilidades en el orden pública y el gobierno municipal
- Se distinguían las alcaldías ordinarias, encargadas de los asuntos comunes, y las fiscales o de crimen, encargadas de casos criminales específicos.

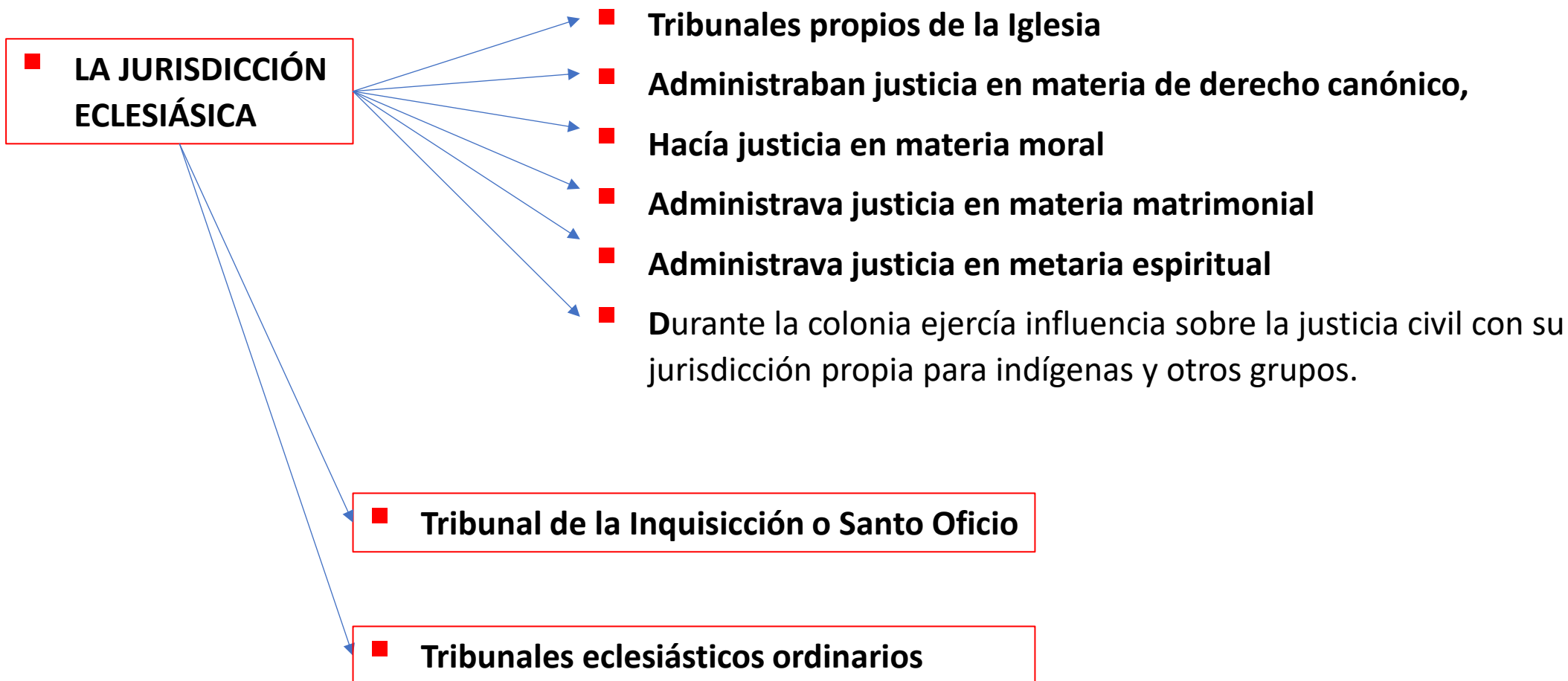
## El Consejo de Indias.-

•El **Consejo de Indias** era el máximo órgano administrativo y judicial en materia colonial desde España. Supervisaba y controlaba las actividades de las Audiencias, revisando sus decisiones en apelación y dictando normativas generales para el gobierno y justicia en las colonias.

### ■ CONSEJO DE INDIAS

- No era propiamente un órgano local
- Constituía la máxima autoridad sobre justicia
- Máxima autoridad sobre gobierno y administración en las colonias desde España
- Revisaba apelaciones
- Dictaba políticas

## Tribunales de la Iglesia.-



## Tribunales de la Iglesia.-

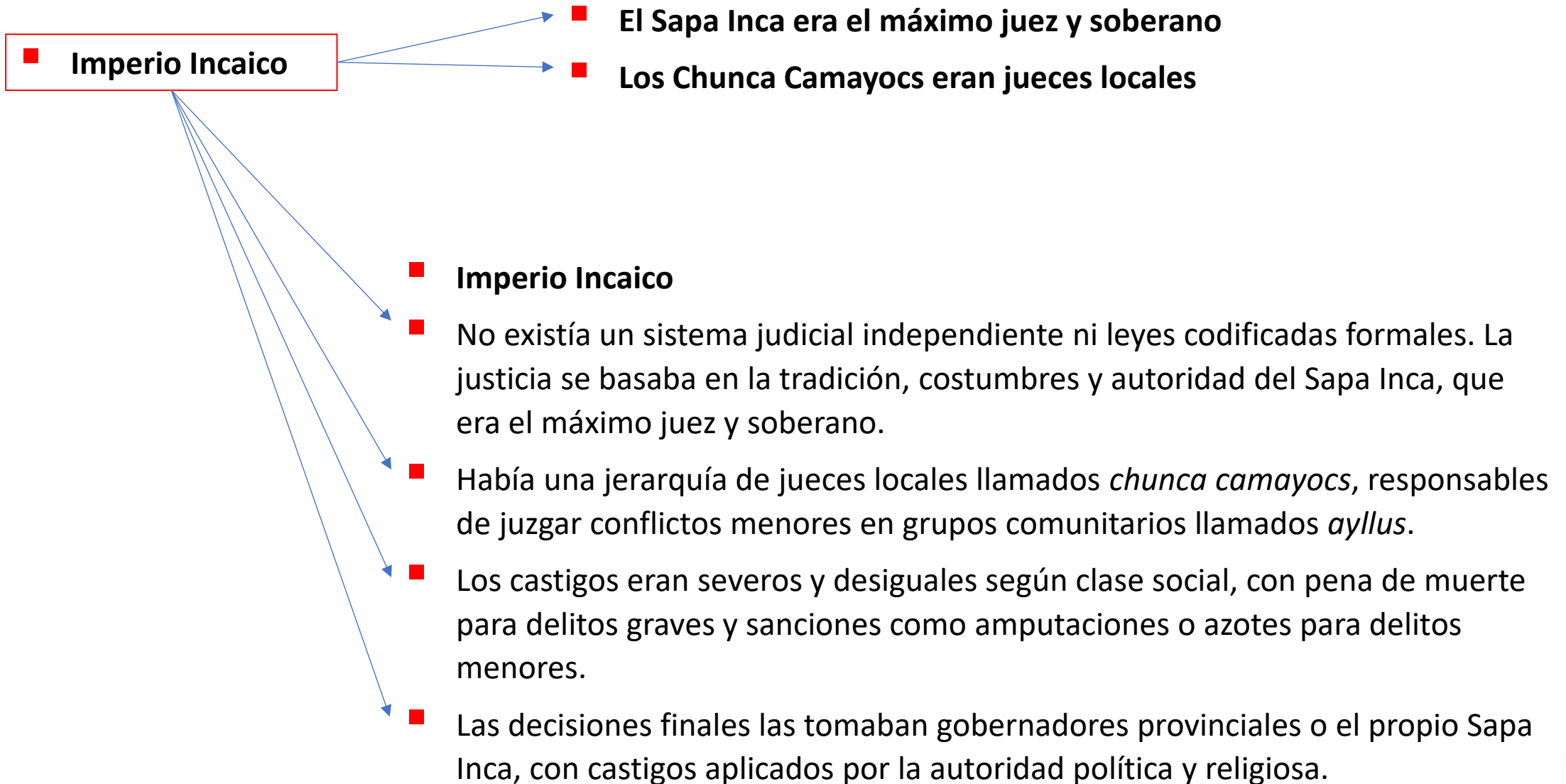
### ■ El Santo Oficio o Tribunal de la inquisición

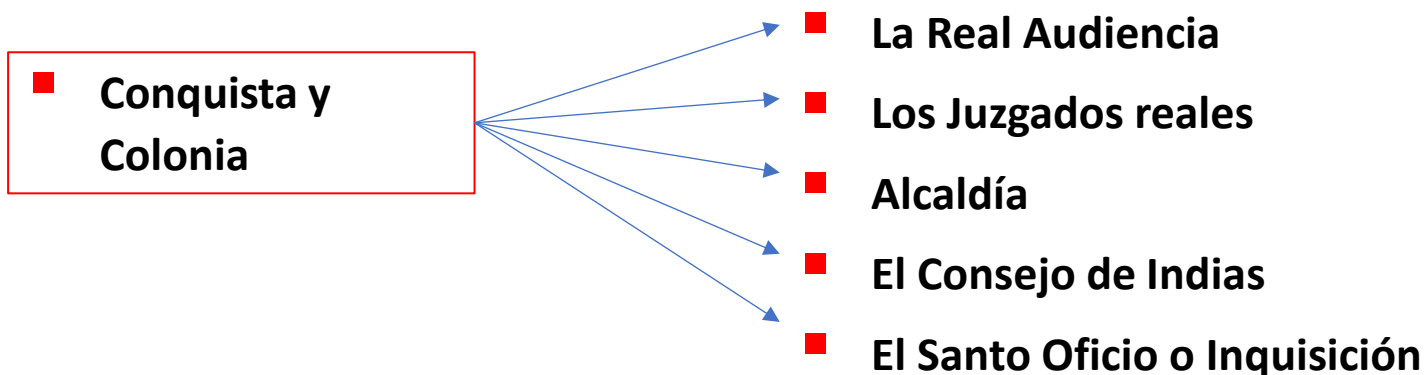
- Se estableció en ciudades importantes como Lima, Ciudad de México y Cartagena de Indias desde finales del siglo XVI.
- Su función era combatir la herejía,
- controlar la ortodoxia religiosa y
- sancionar delitos contra la fe católica

### ■ Tribunales eclesiásticos ordinarios

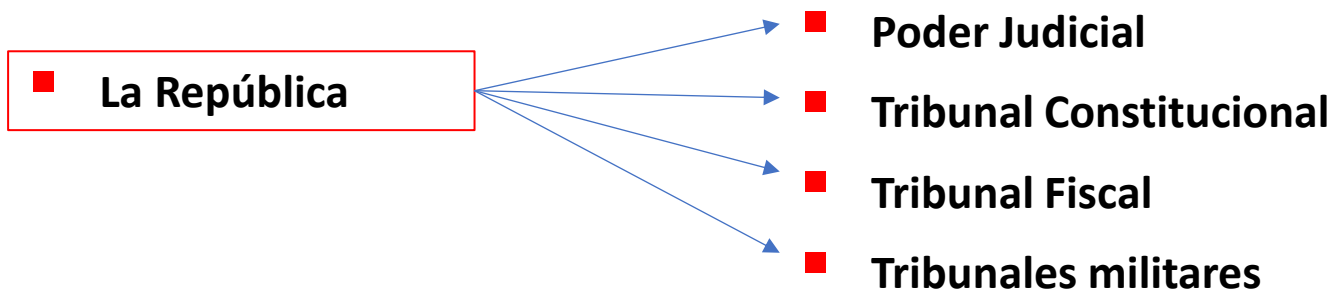
- Bajo la jurisdicción de obispos y vicarios generales en las diócesis,
- con competencia en asuntos matrimoniales, licencias, nulidades, confesiones, delitos del fuero eclesiástico y regulación moral.
- Frecuentemente utilizados por indígenas y colonos para resolver conflictos debido a su proximidad y accesibilidad
- No solo atendían delitos de índole espiritual o moral, sino que también resolvían cuestiones civiles relacionadas con herencias, propiedad, certificaciones religiosas y registros civiles como bautizos, matrimonios y defunciones

- La justicia eclesiástica coexistió y, en ocasiones, compitió con la justicia real, diferenciándose en competencia pero influyendo mutuamente, particularmente en sociedades coloniales con diversidad de población y tensiones religiosas y sociales.

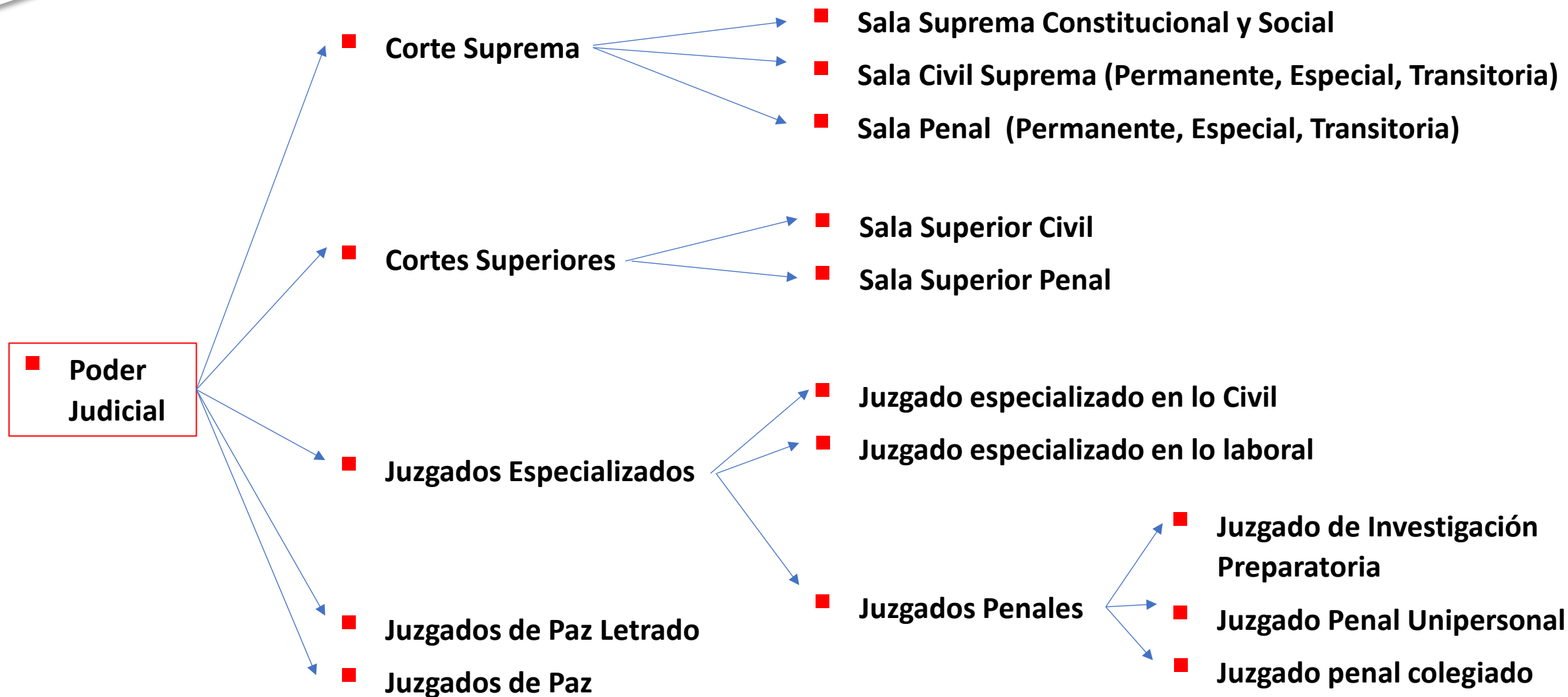


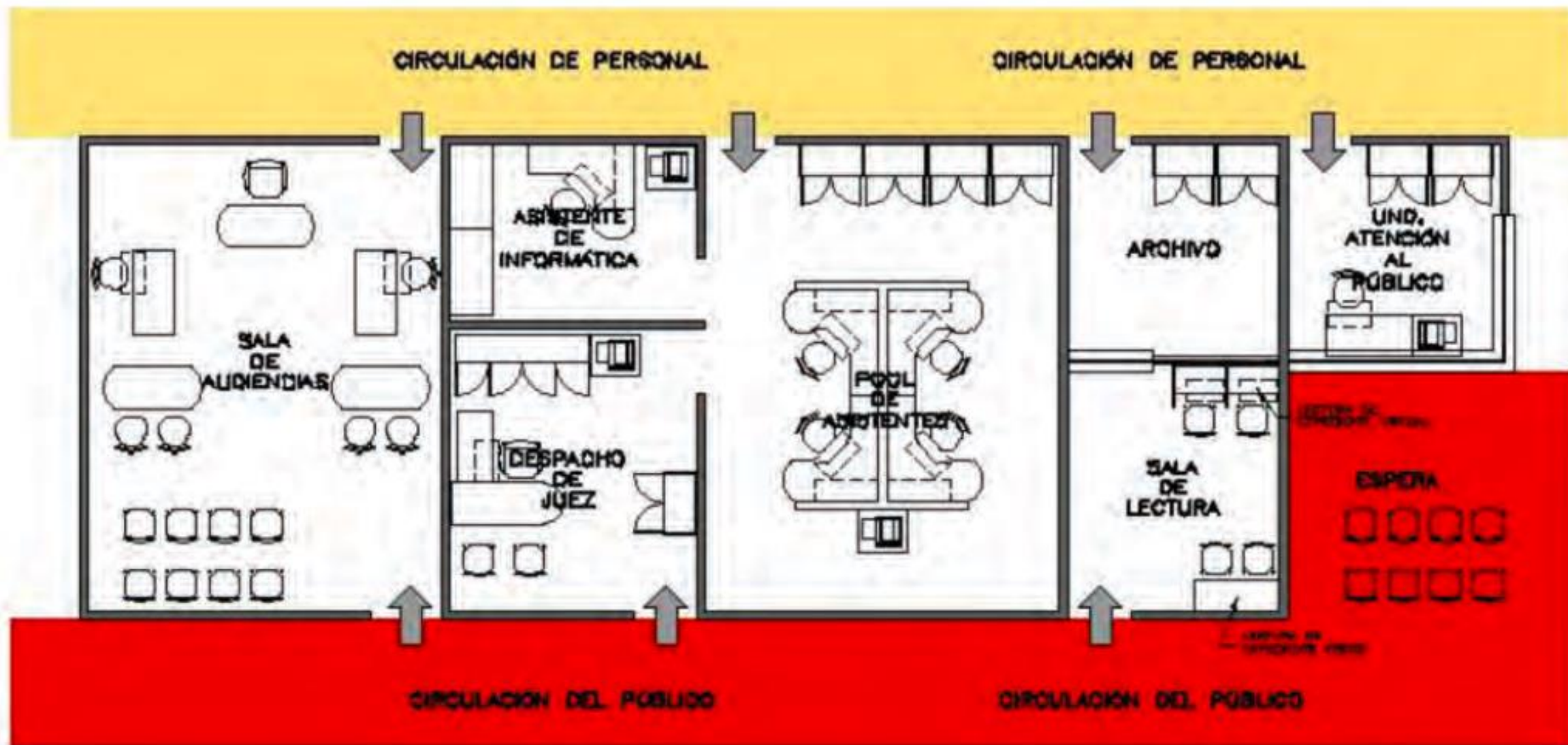


- **Conquista y colonia española**
- Se instauraron las **Reales Audiencias**, tribunales superiores que combinaban funciones judiciales, legislativas y administrativas. La Real Audiencia de Lima fue la principal.
- Los **juzgados reales** y **alcaldías** atendían causas locales en primera instancia.
- Los tribunales eclesiásticos como la Inquisición también tenían jurisdicción en materia religiosa y moral.
- El sistema estaba jerarquizado con control final del **Consejo de Indias** en España. La justicia respondía también a intereses políticos y económicos coloniales



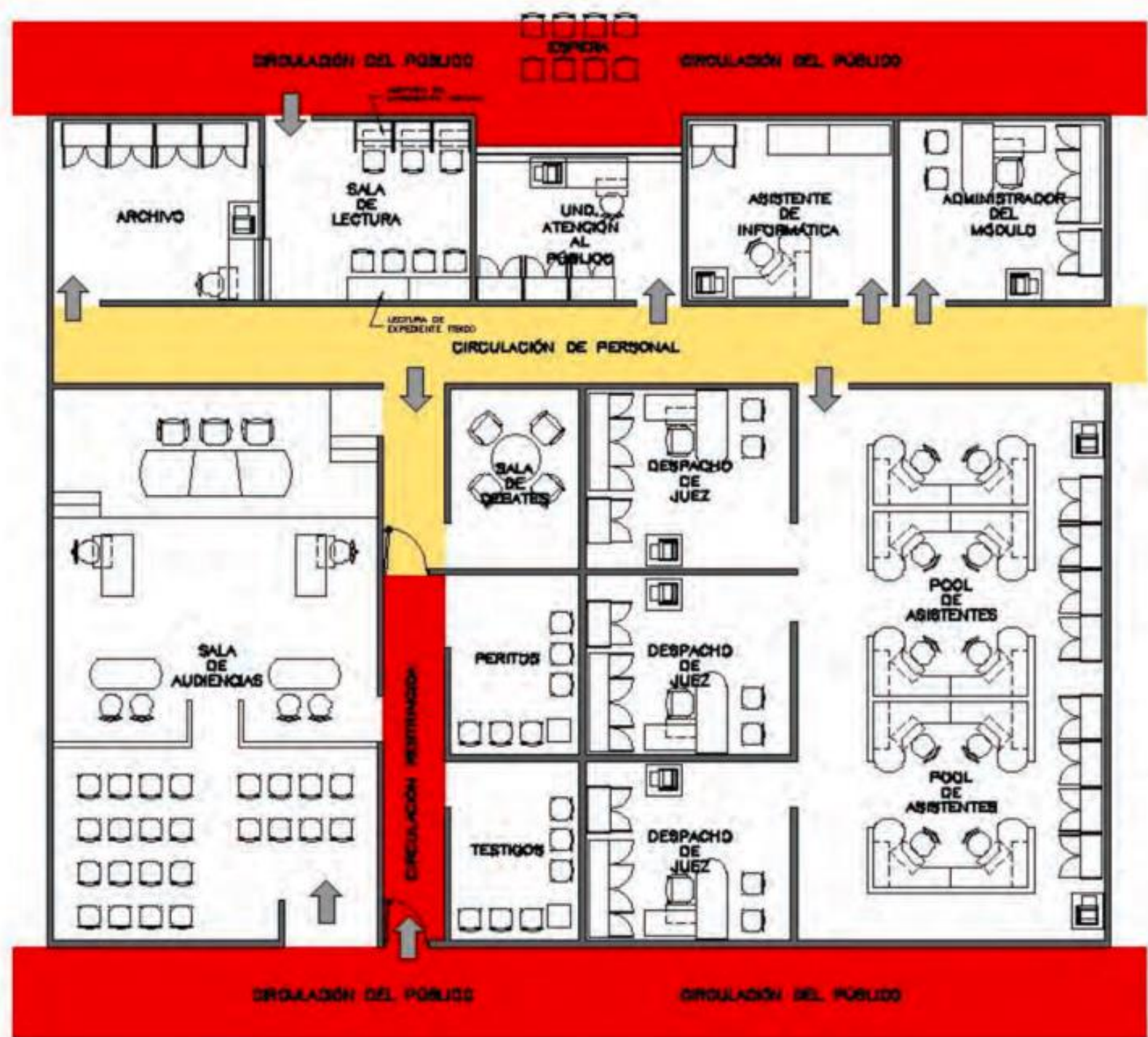


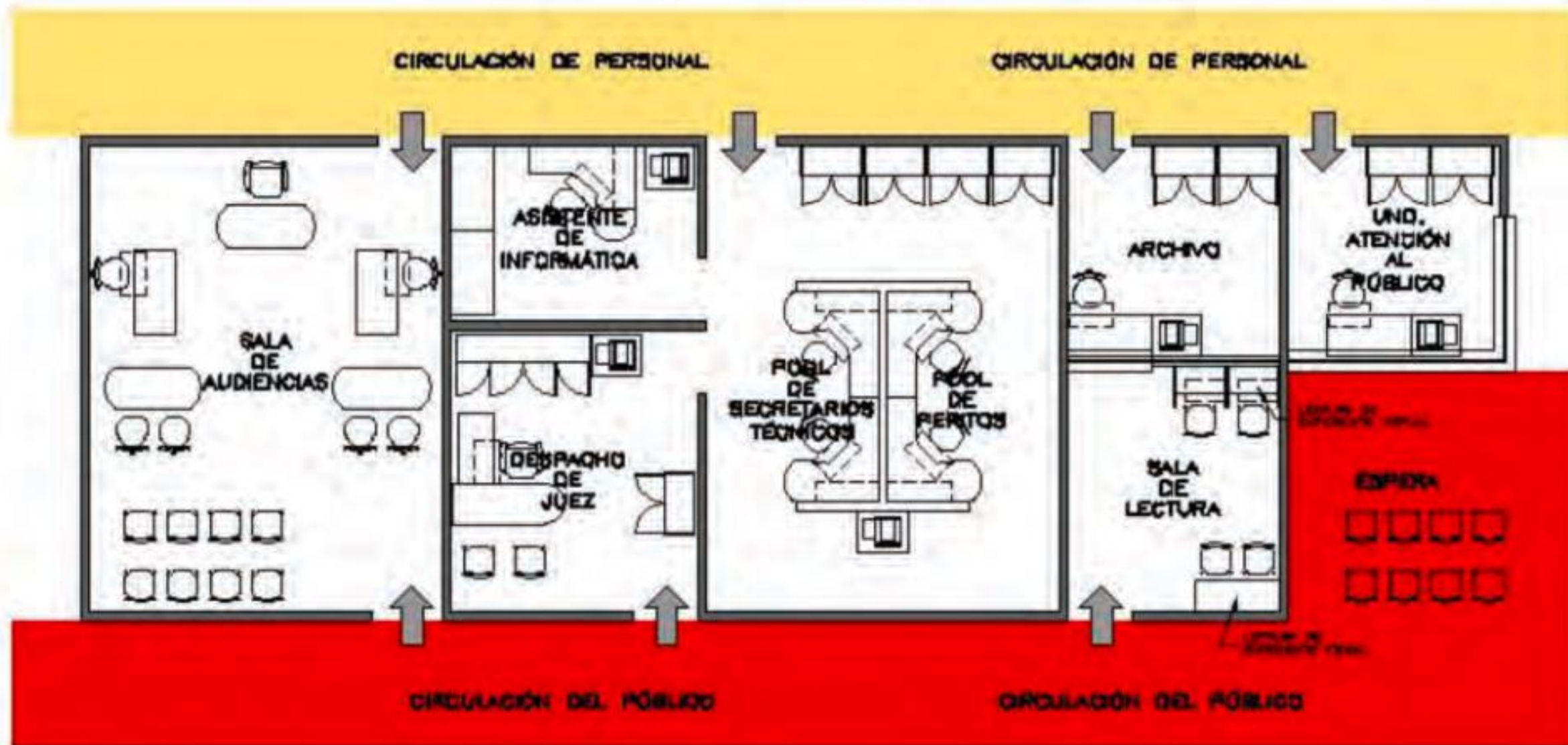




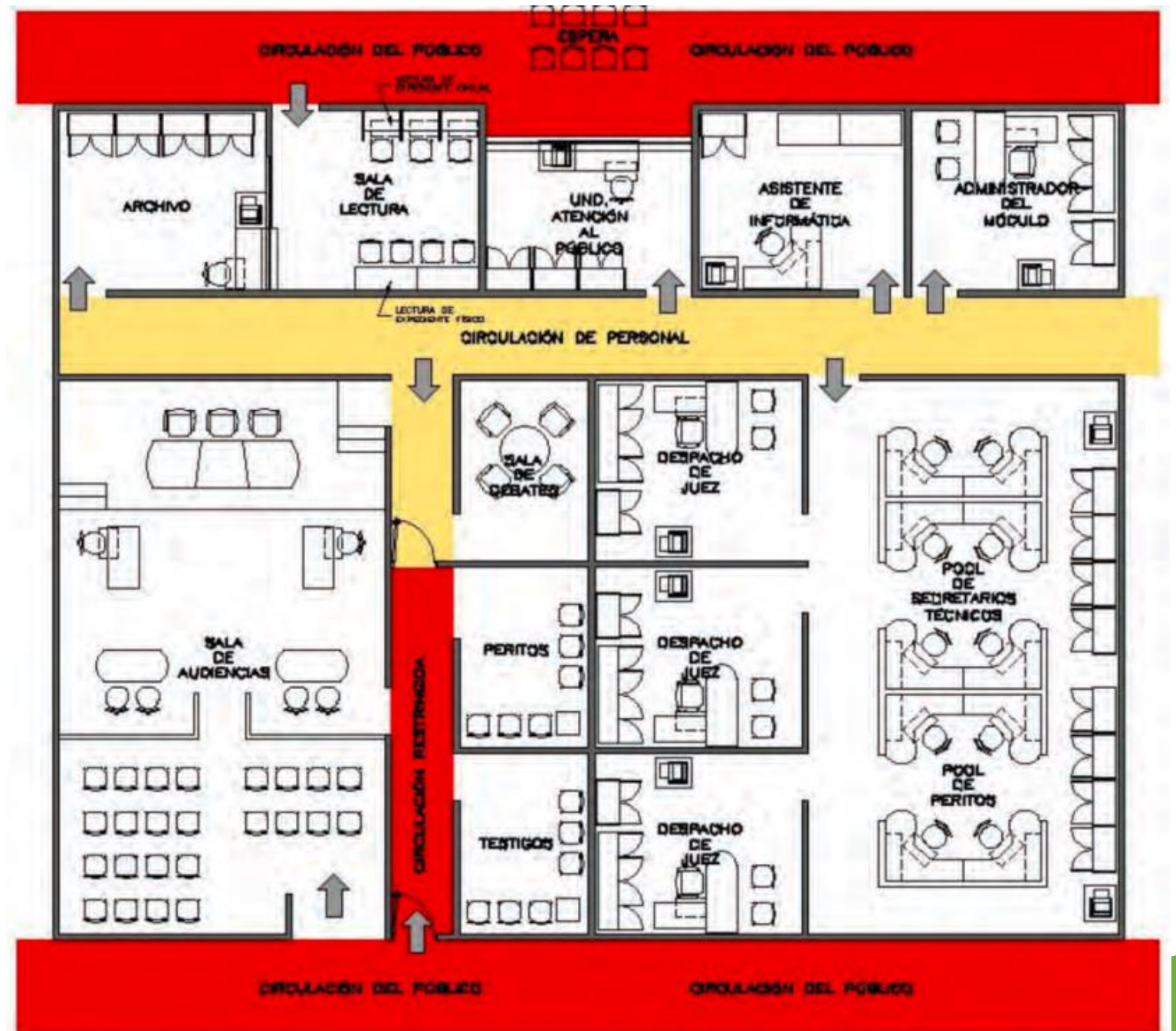
# El Poder Judicial:

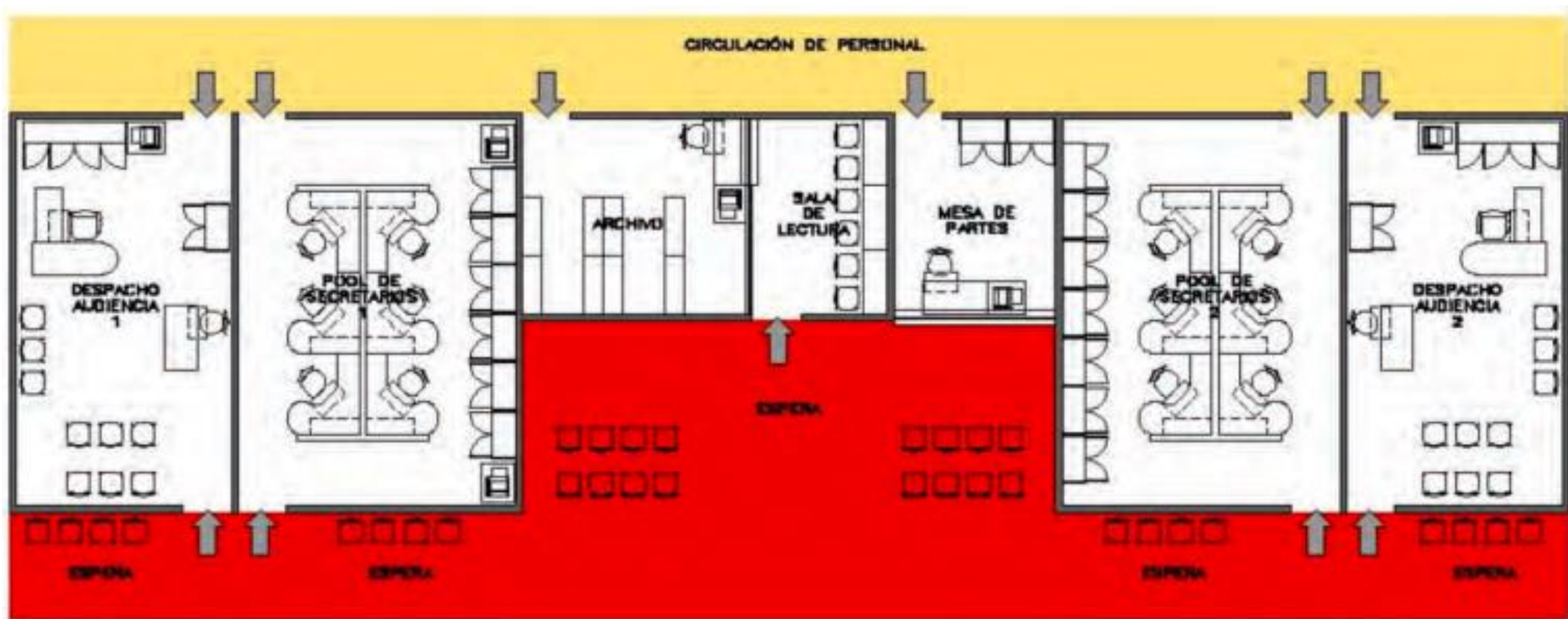
## SALA PENAL:



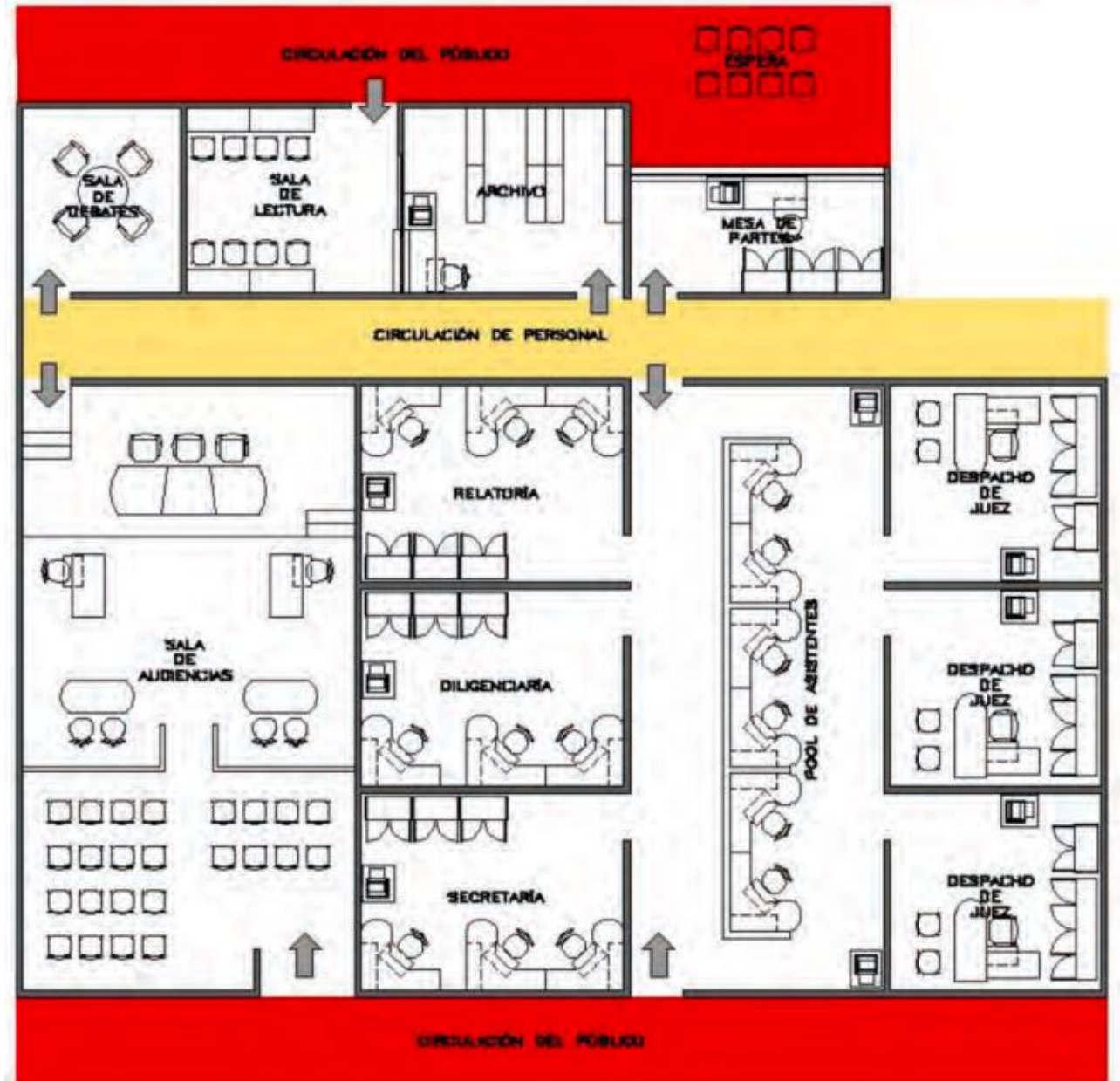


# El Poder Judicial: SALA LABORAL:

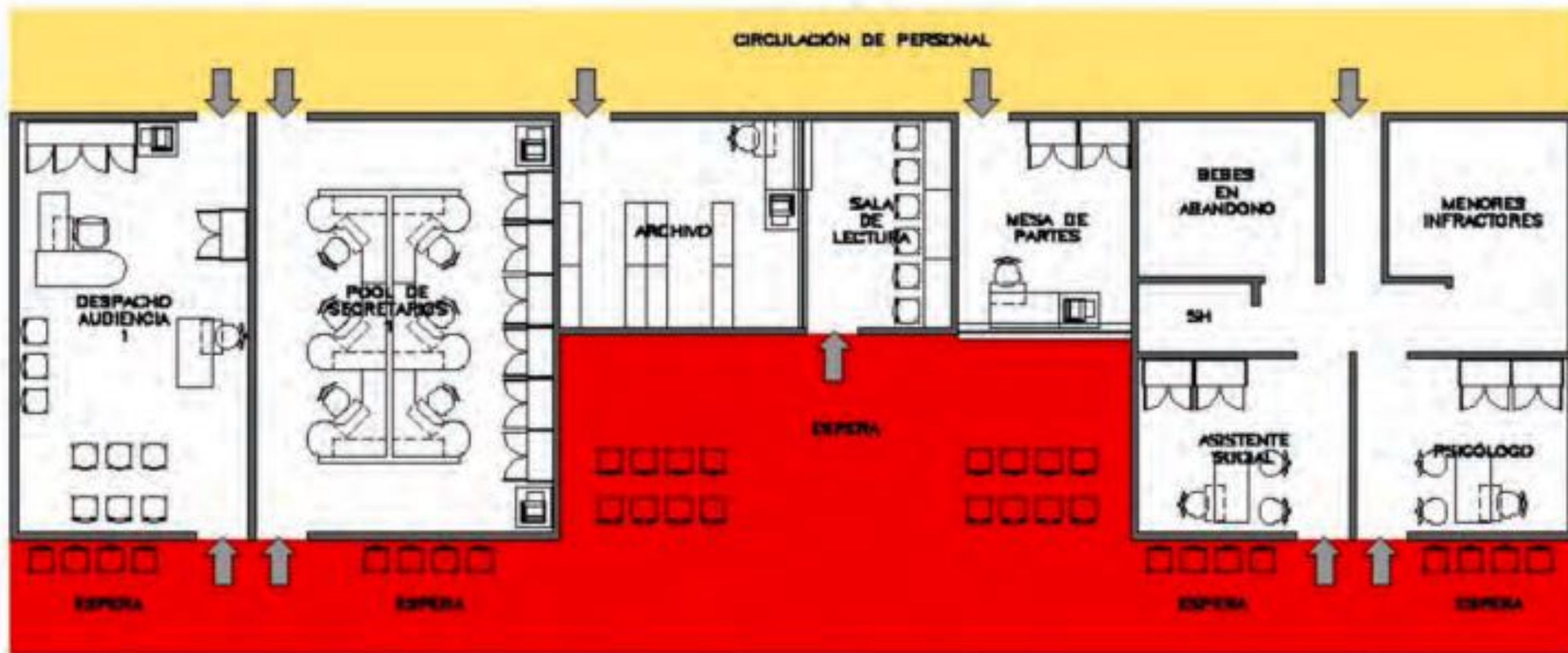




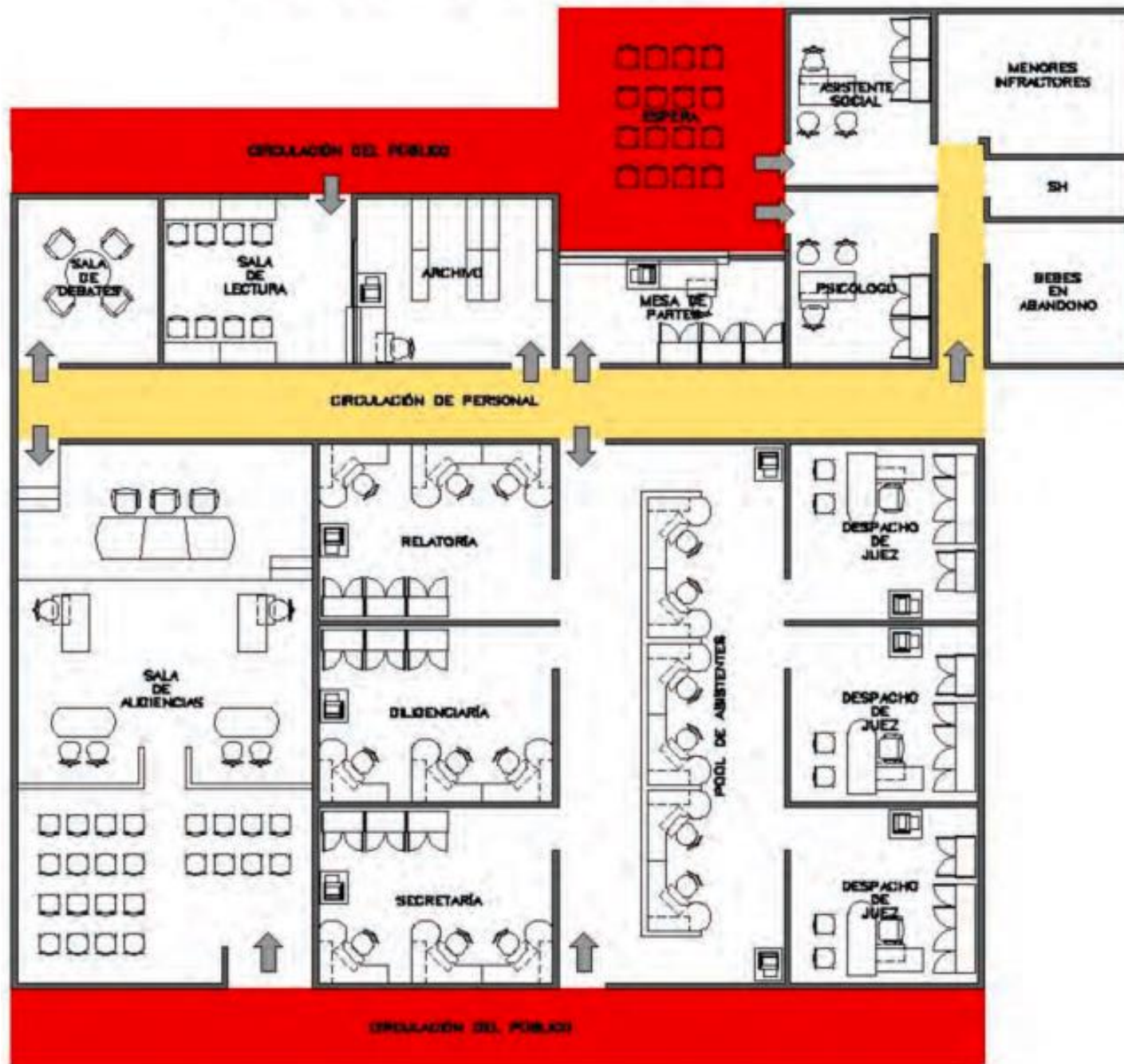
# El Poder Judicial: SALA CIVIL



# El Poder Judicial: JUZGADO DE FAMILIA



# El Poder Judicial: SALA DE FAMILIA



## El Tribunal Constitucional.-



Los órganos jurisdiccionales del Tribunal Constitucional del Perú:

- El **Pleno del Tribunal Constitucional**, que es el órgano máximo para la interpretación y control de constitucionalidad.
- Internamente se organiza en dos salas para distribuir la carga procesal y definir competencias especializadas, aunque estas salas no son órganos jurisdiccionales autónomos formalmente previstos en la Ley.
- Sala Primera**: atiende procesos relacionados con el control abstracto de constitucionalidad, acciones de inconstitucionalidad, y otros casos vinculados principalmente a la interpretación constitucional general.
- Sala Segunda**: conoce procesos de tutela de derechos constitucionales como hábeas corpus, amparo, hábeas data, conflictos de competencia y protección de derechos fundamentales. El Pleno del Tribunal Constitucional toma las decisiones finales, y las salas sirven para la organización interna y especialización del análisis y resolución.



## EL DERECHO JUDICIAL

1. Concepto de Derecho Judicial
2. Importancia del Derecho Judicial
3. Justificación del Derecho Judicial
4. Sistema Judicial
5. Justicia Ordinaria y Justicia Alternativa